



Real Federación Española  
de Automovilismo

A los miembros de la Asamblea General

En Madrid a 3 de Diciembre de 2019.

Muy Sr. nuestro:

Dado que el año que viene es un año olímpico, todas las federaciones deportivas españolas deben llevar a cabo el correspondiente proceso electoral para elegir a los miembros de la Asamblea General, al Presidente y a los integrantes de la Comisión Delegada.

La norma estatal de cobertura de este proceso electoral del año que viene, es la Orden ECD/2764/2015, que es la misma que estaba en vigor en el anterior proceso del año 2016.

Obviamente, si el próximo Gobierno decidiera su sustitución por otra, habría que estar a las indicaciones de la misma, pero mientras las cosas sean así, esta RFEDA debe acatar la norma vigente y apoyarse en ella para cumplir sus obligaciones administrativas.

En consecuencia, adjunto al presente correo le remitimos el texto completo del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Automovilismo, que fue aprobado por la Comisión Directiva del CSD el 14 de junio de 2016, y que es el mismo que reguló el proceso electoral del año 2016, en el cual usted resulto elegido miembro de la Asamblea General de esta Federación.

Le recordamos que este Reglamento fue redactado al amparo de lo dispuesto en la vigente Orden ECD/2764/2015, por lo que puede ser utilizado de nuevo, al no haber sido aprobado con ninguna clase de límite temporal de vigencia.

El Comité Ejecutivo de la RFEDA, en sesión del pasado 28 de noviembre, acordó, entre otras cosas que, con el fin de garantizar el conocimiento general de mismo, se procediera notificar de nuevo el texto completo de este Reglamento Electoral a todos los miembros de la Asamblea General de la RFEDA, a los efectos de que pudieran plantear cuantas cuestiones o dudas considerasen oportunas, y les pudieran ser aclaradas o resueltas antes de la convocatoria de las elecciones.

En cuanto al eventual proyecto de calendario electoral, solo podemos avanzarle que, como en anteriores ocasiones, se ha solicitado al CSD la posibilidad de iniciarlo después del primer cuatrimestre del año 2020, eso sí, con la intención de poder finalizar el mismo antes del mes de octubre.

A estos efectos, ponemos a su disposición un plazo de quince días naturales para que puedan plantearlas ante la RFEDA.

Sin otro particular, muy atentamente.

Fdo.: Javier Martín Merino y Bernardos  
Secretario General de la RFEDA.



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO**

Escultor Peresejo, 68 bis • 28023 Madrid  
Tel. +34 91 729 94 30 • Fax +34 91 357 02 03 • [rfeda@rfeda.es](mailto:rfeda@rfeda.es)

[www.rfeda.es](http://www.rfeda.es)

MEMBER OF

